



# Modificaciones al sistema electoral en países con fórmula D'Hondt

Análisis de nueve casos miembros de OCDE

## Autor

Rafael Hernández A.  
Email: [hermandeza@bcn.cl](mailto:hermandeza@bcn.cl)  
Tel.: (56) 32 226 3190

Nº SUP: 127022

## Disclaimer

Este documento es un análisis especializado realizado bajo los criterios de validez, confiabilidad, neutralidad y pertinencia que orientan el trabajo de Asesoría Técnica Parlamentaria para apoyar y fortalecer el debate político-legislativo. El tema y contenido del documento se encuentra sujeto a los criterios y plazos acordados previamente con el requirente. Para su elaboración se recurrió a información y datos obtenidos de fuentes públicas y se hicieron los esfuerzos necesarios para corroborar su validez a la fecha de elaboración

## Resumen

En el año 2015 se adoptó en Chile la fórmula electoral D'Hondt para distribuir escaños en las elecciones parlamentarias. La fórmula D'Hondt es extensivamente usada a lo largo del mundo, siendo de los mecanismos más recurrentes en la familia de sistemas electorales proporcionales.

Dentro de OCDE, existen nueve países que cuentan con fórmula D'Hondt, que elijan la totalidad de sus escaños con la misma fórmula, y que dividan el territorio en distritos plurinominales: Bélgica, Colombia, Dinamarca, España, Finlandia, Islandia, Polonia, Portugal y República Checa.

Respecto a umbrales mínimos para acceder a escaños, los rangos van del 2% al 5%. En Polonia y República Checa se establece un umbral diferenciado para las listas dependiendo si se componen de un solo partido, o en caso de que se compongan de una coalición de partidos se les aplica un umbral mayor. Para todos los casos el umbral mínimo es exigible respecto a las listas, no para candidaturas individuales.

Por otra parte, una vez que a una lista le corresponden escaños, existen variadas formas de distribuir los escaños dentro de la respectiva lista. En Portugal y España son listas cerradas por lo que el orden lo definen los partidos. En Colombia, Finlandia, y Polonia se consideran las mayorías individuales. En los demás casos se crean fórmulas alternativas, para que los electores puedan potencialmente alterar el orden de candidatos preestablecido por los partidos en la papeleta.

## Introducción

En el presente documento se exponen las modificaciones que países con fórmula electoral D'Hondt han introducido en sus sistemas electorales. Se seleccionaron países miembros de OCDE y que cuentan con fórmula electoral D'Hondt: Bélgica, Colombia, Dinamarca, España, Finlandia, Islandia, Polonia, Portugal y República Checa. Para la elaboración del documento se consultó la información disponible en los sitios web de los respectivos parlamentos, su legislación, y la literatura académica especializada. Se consideran únicamente las cámaras bajas de cada parlamento.

## Selección de países

---

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), al año 2020, cuenta con 36 países miembros<sup>1</sup>. Del examen de los sistemas electorales de cada uno de sus Estados miembros, se seleccionan nueve democracias que cuentan con el método D'Hondt como la fórmula principal de distribución de escaños en sus elecciones a la cámara baja<sup>2</sup>. Excluyendo a Chile, los países que cuentan con el sistema D'Hondt son Bélgica, Colombia, Dinamarca, Eslovaquia, España, Finlandia, Israel, Islandia, Polonia, Portugal, República Checa.

Dentro de estos países, algunos han adoptado por alguna variante de la fórmula D'Hondt pero han excluidos del análisis. Por ejemplo, en Israel<sup>3</sup> y Eslovaquia<sup>4</sup> se usa una variante del método D'Hondt, pero en ambos casos todo el territorio nacional se constituye como única circunscripción por lo que se vuelve difícilmente asimilable a la forma tradicional de división del territorio en distritos electorales.

En otros casos, se usa el sistema D'Hondt pero contemplando una distribución de escaños a nivel territorial, y luego a nivel nacional. Esto es el caso de Austria<sup>5</sup> o Eslovenia<sup>6</sup>, entre otros, en que, en una primera instancia se distribuye la mayoría de los escaños recurriendo a alguna fórmula como la cuota *Hare*, y luego, para los escaños que quedaron sin distribuir, se recurre residualmente al método D'Hondt.

A esto se suman países que cuentan con la fórmula D'Hondt pero dentro de un sistema mixto; a saber, en Hungría<sup>7</sup>, Italia<sup>8</sup> y México<sup>9</sup> una parte del parlamento es elegida a través de sistema mayoritario en distritos uninominales, y la otra a través del sistema proporcional de listas. Otros cuentan totalmente con distritos uninominales, como Canadá, Estados Unidos y Reino Unido, mientras que otros han adoptado alguna modalidad proporcional distinta al D'Hondt, como el voto único alternativo en Australia o el voto único transferible de Irlanda.

Por tanto, los casos seleccionados cumplen con la condición de que en sus elecciones para la cámara baja los escaños se distribuyen a través del método D'Hondt y, además, para efectos electorales el territorio ha de dividirse en distritos plurinominales. Adicionalmente, la totalidad de la cámara ha de elegirse a partir de esta fórmula. Por ende, se examinan los casos de Bélgica, Colombia, Dinamarca, España, Finlandia, Islandia, Polonia, Portugal, República Checa.

---

<sup>1</sup> *OECD: Member countries*. Disponible en: <http://bcn.cl/2ijix> (agosto, 2020).

<sup>2</sup> Turquía, en tanto miembro de la OCDE, también cuenta con un sistema electoral D'Hondt. Sin embargo, ha sido excluido de la nómina al no ser categorizado como democracia.

*Freedom House Index*. Disponible en: <http://bcn.cl/2ivw4> (agosto, 2020).

*The Economist Intelligence Unit: Democracy Index*. Disponible en: <http://bcn.cl/2ivw7> (agosto, 2020).

<sup>3</sup> *The Distribution of Knesset Seats (Bader-Ofner Method)*. Disponible en: <http://bcn.cl/2ijlo> (agosto, 2020).

<sup>4</sup> *Zákon o podmienkach výkonu volebného práva a o zmene a doplnení niektorých zákonov*. Disponible en: <http://bcn.cl/2ijsf> (agosto, 2020).

<sup>5</sup> *Bundesministerium Inneres*. Disponible en: <http://bcn.cl/2ijvd> (agosto, 2020).

<sup>6</sup> *Elections of the Riigikogu*. Disponible en: <http://bcn.cl/2ijvi> (agosto, 2020).

<sup>7</sup> *Electing Members of the National Assembly*. Disponible en: <http://bcn.cl/2ijwn> (agosto, 2020).

<sup>8</sup> *Italia: Chamber of Deputies: electoral system*. Disponible en: <http://bcn.cl/2ijwr> (agosto, 2020).

<sup>9</sup> *Sistema político electoral mexicano*. Disponible en: <http://bcn.cl/2iwdd> (agosto, 2020).

## Análisis de las reformas al sistema D'Hondt

---

Los países analizados han hecho, en algunos casos, modificaciones de sus fórmulas electorales, desde, por ejemplo, la cuota *Hare* o *Saint-Lagüe* hacia D'Hondt, o viceversa. Pero en la actualidad, todos cuentan con el sistema D'Hondt. Queda entonces por examinar otros componentes que determinan la asignación de escaños, como son los umbrales mínimos y asignación de escaños al interior de las listas. Para cada país, se consideran únicamente cámaras bajas.

### Umbral mínimo

En los casos de Finlandia y Portugal no se contempla ningún tipo de umbral, en los siete casos restantes sí existen disposiciones a este respecto.

El sistema belga considera un umbral del 5% a nivel distrital para que las listas puedan acceder a escaños. En España, la legislación dispone de un mínimo de 3% en el distrito como exigencia; sin embargo, dado que en la mayor parte de los distritos se elige una cantidad menor de escaños, el umbral dispuesto no genera ninguna diferencia ya que las listas que obtienen una votación suficiente para recibir escaños, per se, están superando el umbral. La excepción son los distritos de Madrid y Barcelona, que eligen 37 y 32 escaños respectivamente, en cuyo caso, ciertas listas que acceden a asientos sí podrían quedar excluidas por la aplicación del umbral.

Respecto a Dinamarca e Islandia, no existen en primera instancia umbrales. Pero, en estos casos existen escaños “compensatorios”, es decir, en una primera instancia se reparten una cantidad de escaños según el sistema D'Hondt, y luego, los escaños restantes se distribuyen entre partidos que cumplan con algún umbral, con el objeto de hacer aún más proporcional la distribución.

Islandia cuenta con un parlamento de solo 63 miembros, por lo que existen seis distritos electorales. Del total de curules, 54 son elegidos a través del sistema D'Hondt y no se exigen umbrales en esta instancia. Luego, los nueve escaños “compensatorios” son repartidos entre las listas que alcanzaron una votación superior al 5% de los votos válidos a nivel nacional.

Similarmente, en Dinamarca, de un total de 179 cupos, 135 se reparten entre todas las listas que accedan a través del método D'Hondt, y el resto de los escaños son “compensatorios”. Para poder participar en la repartición de escaños compensatorios, los partidos deben cumplir al menos uno de tres umbrales: 1) obtener al menos un escaño en la instancia inicial con método D'Hondt; 2) Obtener un 2% de los votos válidos a nivel nacional; o 3) Obtener en al menos dos distritos, una votación superior a la *ratio* resultante de dividir la votación total en el correspondiente distrito, por el número de escaños a repartir. Usualmente, en cada distrito son dos o tres listas, de un total de nueve o diez, según la elección, los que no logran cumplir alguno de los umbrales.

Polonia y República Checa presentan la particularidad de tener un umbral diferenciado para partidos y para coaliciones. En Polonia, se exige un mínimo de 5% de los votos nacionales para que partidos asuman escaños, y 8% para coaliciones. En República Checa el umbral para un solo partido también es de 5%, mientras que si concurren dos partidos en coalición aumenta a 10%; si son tres, es de 15% y para cuatro o más es del 20%.

Finalmente, en Colombia se calcula un *cuociente electoral* en cada distrito, equivalente al total de votos válidos dividido por el número de escaños a repartir en el distrito. Las listas deben superar el 50% de dicho cuociente electoral para poder obtener asientos.

## Distribución de escaños dentro de la lista

En primer lugar, España y Portugal cuentan con sistema D'Hondt con lista cerrada, por lo que la distribución de escaños dentro de la lista es definida por el orden en que los partidos deciden presentar las candidaturas en la papeleta. En todos los demás casos, existe algún mecanismo para entregarle al elector algún grado de influencia en las candidaturas individuales que obtendrán escaños.

En Finlandia y Polonia el mecanismo es el más simple, puesto que una vez que se la asignan escaños a una determinada lista, dentro de aquélla son los candidatos con mayorías individuales quienes obtienen los asientos correspondientes.

El caso de Colombia es levemente distinto, toda vez que son los partidos los que deciden cómo presentar sus listas. Pueden, en primer término, decidir presentarse como lista cerrada, con lo que el orden de distribución de escaños lo deciden ellos mismos. Por otro lado, pueden optar por lista abierta con lo que se aplica el criterio de mayorías individuales dentro de la lista.

En Bélgica, Dinamarca, Islandia y República Checa se dispone de mecanismos para que los candidatos individualmente obtengan los escaños correspondientes. Sin embargo, los partidos presentan las listas de candidatos en el orden que estimen conveniente, y luego los electores pueden marcar su preferencia por candidatos individualmente; en caso de que los candidatos no cuenten con la suficiente votación, individualmente, entonces se asignan los asientos en el orden preestablecido.

Por ejemplo, en Bélgica se define una *cuota de elegibilidad*. Una vez que se dispone que a una lista le corresponden escaños, se calcula la cuota tomando los votos de la lista y dividiéndolos por el número de escaños a repartir, más uno. Luego, los candidatos que obtienen una votación individual superior a la cuota obtienen escaños, en caso contrario, se sigue el orden de la papeleta.

Por su parte, en República Checa un candidato requiere obtener individualmente el 7% de la votación de su lista para “romper” el orden de la papeleta, en caso contrario los escaños se asignan según la distribución preestablecida.

Las elecciones danesas contemplan la posibilidad de que los partidos inscriban sus candidaturas en dos formatos: según *sub-districtos* o *en paralelo*. En la primera opción, se consideran las subdivisiones contenidas en cada distrito, que para estos efectos se denominarán *sub-districtos*. De esta forma, en los distintos sub-districtos el partido inscribe un candidato, y luego en el distrito, como tal, el escaño se asigna a quien tuvo la más alta votación en su respectivo sub-districto. En la actualidad esta modalidad es poco frecuente, y en cambio los partidos deciden inscribir los candidatos *en paralelo*, de forma que en todos los sub-districtos, dentro de cada distrito, la lista de candidatos sea la misma y los escaños correspondientes los obtienen las mayorías individuales de forma agregada en el distrito.

Finalmente, Islandia cuenta con un complejísimo sistema para distribuir escaños dentro de las listas. En primer lugar, solo los candidatos que ocupan las primeras posiciones en la lista dentro de la papeleta son considerados para “competir” por los escaños correspondientes a su partido. De forma simplificada, se podría decir que el sistema, en lo medular, dispone los candidatos de la lista en el orden preestablecido, y va dividiendo verticalmente la votación de la lista, con un numerador cada vez menor. Así, el cociente correspondiente a cada candidato se va haciendo también cada vez menor. Esto implica que los candidatos ubicados en las primeras posiciones se ven menos perjudicados.

Posteriormente, se vuelven a ordenar los candidatos, pero en función de su votación individual, y se aplica la misma operación. Esta vez, los candidatos menos perjudicados son los que obtuvieron las mayores votaciones individuales, pues se ubican en la parte superior de la distribución.

Finalmente, para todos los candidatos se suman ambos cocientes, resultantes de las dos operaciones indicadas, y aquellos que se ubiquen en los primeros lugares del “ranking” obtienen los escaños.

Este mecanismo busca conjugar, por un lado, el orden de las candidaturas dispuesta por los partidos, junto con la potestad de los votantes de expresar sus preferencias por candidaturas individuales disponibles en la papeleta.

## Anexo

### Modificaciones al sistema D'Hondt en cada país

#### Bélgica

En el año 1899 Bélgica fue uno de los primeros países en adoptar un sistema proporcional para sus elecciones. Los rasgos elementales del sistema se mantuvieron estables durante más de un siglo, hasta que en el año 2003 se le introdujeron algunas modificaciones (De Winter, 2005), aunque sin alterar su carácter proporcional.

Con anterioridad a la reforma electoral de 2003, los escaños se distribuían usando la cuota *Hare*. En aquel sistema, el cociente electoral se calcula tomando el total de votos válidos, y dividiéndolo en el número de escaños a repartir. Esto es distinto del sistema D'Hondt, en que la votación de cada lista se divide por uno, dos, tres y luego se ordenan los cocientes decrecientemente hasta el número de escaños a repartir, de forma que el *enésimo* cociente, correspondiente a aquel número de escaños a repartir, es la cuota electoral o *cifra repartidora*.

Otro rasgo del sistema vigente con anterioridad al 2003, era que la asignación de escaños se hacía a través de dos niveles. En primer lugar, se aplicaba el mecanismo de distribución en cada distrito; pero, al aplicarse la cuota Hare, no todos los escaños se logran llenar en esa primera instancia, por lo que los escaños restantes se repartían entre los partidos agregando su votación a nivel regional. Una vez hecho esto, se volvía a aplicar la cuota, ahora con la cantidad de sufragios acumulada a nivel regional, y se repartían los escaños restantes.

La modificación de 2003 eliminó la elección *a dos niveles*, y en la actualidad los escaños se reparten en una sola instancia, a nivel de distrito. Como consecuencia, se abolieron los distritos “sub-regionales”, por lo que cada región pasó a ser, per se, un distrito electoral. Por lo mismo, se aumentó la magnitud de distrito, es decir, la cantidad de escaños correspondientes a cada uno de ellos, con el fin de mantener estable el tamaño de la cámara, esto, 150 miembros.

Adicionalmente, la reforma de 2003 incluyó un umbral de 5% que se aplica a las listas, y en cada distrito. Únicamente las listas que, en cada distrito, alcanzan al menos el 5% de los votos válidamente emitidos, pueden acceder a la repartición de escaños.

Una importante propiedad del sistema electoral belga, que se mantiene vigente desde sus inicios a fines del Siglo XIX, es la posibilidad de votar por o bien por un partido, o como voto por preferencia, esto es, por un candidato individualmente. En esta última modalidad, los votantes pueden potencialmente afectar la distribución de escaños dentro de la lista (Negri, 2018), modificando el orden que *de facto* proponen los partidos en la papeleta.

Así, una vez que se dispone que a una lista le corresponden escaños, para determinar qué candidatos resultan ganadores individualmente, se calcula una *cuota de elegibilidad*. Esta cuota corresponde a la votación de la lista, dividida por la cantidad de escaños que le corresponden a la lista, más uno. Los candidatos que individualmente tengan una votación superior a la cuota de elegibilidad automáticamente obtienen un escaño. Los escaños que no pueden asignarse con la cuota de elegibilidad se van llenando según el orden de los candidatos en la papeleta.



Sin embargo, a pesar de que en los últimos años la proporción de votos por candidato individual ha ido progresivamente aumentando, lo recurrente es que la mayor parte de los escaños se distribuyan dentro de las listas según el orden preestablecido por los partidos. De hecho, los partidos suelen ubicar a sus mejores candidatos en los primeros lugares de la lista en la papeleta, por lo que cuando logran obtener un escaño por su votación individual, no alteran el orden de distribución preestablecido por el partido (De Winter, 2005).

En síntesis, Bélgica cuenta con un sistema electoral proporcional con lista abierta donde es posible votar por partido o candidato. Dentro de las listas, usualmente resultan ganadores los candidatos ubicados en los primeros lugares de esta, a no ser que algún otro individualmente supere la cuota de elegibilidad, aunque esto último es poco frecuente. Las recientes reformas eliminaron la histórica elección a dos niveles, e instituyeron el sistema D'Hondt. Además, se fijó una cuota del 5% para poder acceder a escaños, la que se aplica a la lista como tal, no a los candidatos.

## Colombia

En Colombia las disposiciones sobre la fórmula electoral se encuentran establecidas en la Constitución, específicamente en los artículos 262 y 263<sup>10</sup>. El texto original de la Constitución de 1991 establecía que la repartición de escaños se haría a través del *cuociente electoral*; en esta fórmula, se divide el total de votos válidos en el distrito por el número de escaños a proveer, lo que arroja el respectivo *cuociente*. Luego, la votación de cada lista se divide por el cuociente, y según cuántas veces cabe el cuociente en la votación de la lista, a esa lista se le asignan la cantidad de escaños correspondiente. En caso de que queden escaños sin repartir, se aplica el criterio del mayor residuo.

En el año 2003 se aprobó una sustantiva reforma, en la que se adicionaron tres nuevos componentes: umbral, la cifra repartidora y el voto por preferencia.

En primer lugar, se fijó un umbral para poder acceder a la repartición de escaños, equivalente al 50% del cuociente electoral. Por ejemplo, si en un distrito en que se emitió un millón de votos, y se asignan diez escaños, el cuociente electoral es de 100.000, entonces para poder optar por escaños una lista debe de recibir al menos 50.000 votos. El umbral, por tanto, se aplica a la votación de la lista.

En segundo término, se mantuvo el cuociente electoral como criterio para decidir qué listas pueden obtener escaños, pero para repartirlos se adoptó la fórmula de la cifra repartidora, o sistema D'Hondt (Rodríguez, 2006). Como se ha indicado, el sistema de cifra repartidora opera dividiendo la votación de cada lista por uno, dos y tres, y así sucesivamente hasta alcanzar el número de escaños a repartir. Estos cocientes se ordenan decrecientemente, y el menor de aquellos, que corresponde al número de escaños a distribuir, opera como *cifra repartidora*.

Una modificación relevante fue la introducción del voto por preferencia. Esto les entrega a los partidos dos opciones. En primer lugar, pueden presentar una lista cerrada, con lo que el elector acata el orden de candidatos preestablecido por el partido. La segunda opción es presentar una lista abierta; esto último es lo que se denomina voto por preferencia, donde el elector puede votar por el respectivo partido al tiempo que marca preferencia por un candidato dentro de ese partido. En el caso de las listas abiertas, los escaños que le correspondan a la lista se asignan a quienes obtengan la mayor votación individual. La decisión de presentarse en la papeleta como lista cerrada o lista abierta queda

---

<sup>10</sup> Constitución Política de Colombia Disponible en: <http://bcn.cl/2g6nt> (agosto, 2020).

a discreción de cada partido. Es importante mencionar que la mayor parte de los votantes opta por emitir voto por preferencia antes que por lista cerrada, cuando tienen la posibilidad (Rodríguez, 2006).

Recapitulando, en Colombia el sistema se ha basado desde 1991 en el cociente electoral. Sin embargo, en 2003 se modificó el sistema, de forma que se impuso un umbral equivalente al 50% del cociente para poder acceder a escaños aplicable a las listas. Además, una vez que se define qué listas reciben escaños, se aplica la cifra repartidora, o método D'Hondt. Además, se permitió el voto por preferencia; sin embargo, el año 2018 el gobierno del presidente Iván Duque ingresó una reforma para eliminar el voto por preferencia e instaurar listas cerradas, iniciativa que se encuentra actualmente en discusión<sup>11</sup>.

## Dinamarca

El Reino de Dinamarca cuenta con un parlamento unicameral, compuesto de 179 miembros elegidos por sistema de representación proporcional. Inicialmente, desde mediados del Siglo XIX, se trataba de un sistema electoral mayoritario con distritos uninominales, aunque a partir de 1915 ha operado como sistema de listas (Elkit, 2005). En la actualidad, de los 179 escaños 135 son elegidos por sistema de listas, mientras que 40 son asignados de forma "compensatoria", y cuatro corresponden a territorios de ultramar.

Las últimas modificaciones significativas fueron hechas en 1949 y en 1952. En todo lo referente a la fórmula electoral, propiamente tal, el sistema actual funciona prácticamente igual a lo definido a mediados del Siglo XX.

En primer lugar, los 135 escaños repartidos proporcionalmente, son asignados a través del método D'Hondt en 10 distritos, cuya magnitud varía en función de la población. Luego, queda por distribuir los 40 escaños "compensatorios".

Para poder participar en la repartición de escaños compensatorios, los partidos deben cumplir al menos uno de tres umbrales: 1) obtener al menos un escaño en la instancia inicial con método D'Hondt; 2) Obtener un 2% de los votos válidos a nivel nacional; o 3) Obtener en al menos dos distritos, una votación superior a la *ratio* resultante de dividir la votación del correspondiente distrito, por el número de escaños a repartir. Usualmente, son dos o tres, de un total de nueve o diez, según la elección, los que no logran cumplir alguno de los umbrales (Elkit, 2005; Folketinget, 2011).

Los escaños compensatorios se asignan a través del método *Hare*, en una primera instancia, y luego mediante la fórmula *Saint-Lagüe*, a partir de la votación agregada a nivel nacional que obtuvieron en una primera instancia en los distritos.

En 2007 se redujeron los anteriores 17, a los actuales diez. Además, se volvió a introducir el método D'Hondt para los escaños distritales, ya que antes había sido reemplazado por la fórmula *Saint-Lagüe*.

El sistema contempla la posibilidad de votar tanto por el partido, como por un candidato individual en la lista de ese partido. Esta última modalidad también cuenta como voto por el partido, para efecto del conteo. La legislación contempla dos formas de organizar las listas; esto es, como *sub-distrito* o *en paralelo*. Considerando que cada distrito, a su vez se subdivide en sub-distritos, en cada sub-distrito el partido presenta un candidato que va en primer lugar en la papeleta, en ese sub-distrito, y todos los

---

<sup>11</sup> Proyecto de acto legislativo N° 09 de 2018. Disponible en: <http://bcn.cl/2ipmn> (agosto, 2020).



votos recibidos por el partido en ese sub-distrito, son asignados a ese candidato. Luego, los escaños son asignados a los candidatos según la votación que hayan obtenido en sus respectivos sub-districtos.

La otra posibilidad consiste en el voto *en paralelo*. Esto implica que en la papeleta dentro de todos los sub-districtos aparecen todos los candidatos del partido, y el o los escaños correspondientes a la lista los obtienen las mayorías individuales a lo largo de todo el distrito.

En síntesis, Dinamarca cuenta con un sistema proporcional, cuyo rasgo principal son los 135 escaños repartidos a través del método D'Hondt, y otros 40 asignados "compensatoriamente". La fórmula D'Hondt fue reinstalada en 2007, ya que previamente los 135 escaños distritales se repartían con la fórmula *Saint-Laguë*. Adicionalmente, los umbrales se aplican para que las listas aspiren a los 40 escaños compensatorios, pero no se consideran en la asignación de los 135 escaños iniciales. La forma de elección de los candidatos dentro de la lista es decidida por los partidos, aunque la más usual es la forma *en paralelo* (Folketinget, 2011).

## España

Una vez concluido el régimen franquista, durante la transición española se optó por un sistema electoral proporcional con listas cerradas. Desde entonces, no ha habido cambios significativos a la fórmula de repartición de escaños.

De esta forma, a los electores les corresponde votar por una lista, sin poder expresar preferencia por candidatos individuales. Además, existe un umbral del 3% de los votos a nivel de distrito<sup>12</sup>. Sin embargo, en la mayoría de los distritos, dada su magnitud, el umbral es irrelevante puesto que matemáticamente, al obtener escaños por la cifra repartidora, ya de facto están cumpliendo el umbral. Únicamente en los distritos de Madrid y de Barcelona, en la magnitud de distrito es mucho mayor, el umbral podría excluir potencialmente a alguna lista<sup>13</sup>.

## Finlandia

El sistema electoral finés data de 1906, y en lo medular no ha sufrido mayores cambios (Von Schoultz, 2018). Se trata de un sistema electoral de listas abiertas, con fórmula de D'Hondt para distribuir escaños.

El parlamento se denomina *Eduskunta*, y se compone de 200 miembros, que son elegidos en 13 distritos. Inicialmente, los votantes podían marcar hasta tres preferencias en la papeleta, pero desde 1955 solo se considera válido marcar una sola preferencia (Runio, 2006). Además, los candidatos podían presentarse a más de un distrito, pero esto fue abolido en 1969. De ahí en adelante no ha habido cambios sustantivos, y el sistema se ha caracterizado por su estabilidad.

Una vez que se aplica la fórmula D'Hondt para asignar escaños a las listas, los candidatos que obtienen las mayorías individuales dentro de la lista son los que obtienen los escaños. No hay umbrales ni para listas ni para candidatos individualmente.

---

<sup>12</sup> Art. 163 de la Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General. Disponible en: <http://bcn.cl/1yydq> (agosto, 2020).

<sup>13</sup> Sinopsis artículo 68, Constitución española. Disponible en: <http://bcn.cl/2ivre> (agosto, 2020).

## Islandia

Islandia es una isla en el Atlántico Norte habitada por cerca de 364.000 personas. Cuenta con un parlamento unicameral de 63 miembros llamado *Alþingi*; los parlamentarios son elegidos a través de un sistema proporcional D'Hondt con lista abierta a lo largo de seis distritos. Inicialmente el sistema era de naturaleza uninominal, pero progresivamente fueron agregándose escaños elegidos proporcionalmente, y desde 1959 es puramente proporcional.

Los distritos eligen nueve escaños; tres distritos eligen además un escaño compensatorio, y los otros tres eligen dos, lo que termina por sumar 63. Pueden acceder a estos escaños compensatorios solo los partidos que han alcanzado un 5% de la votación nacional.

Respecto a la naturaleza del voto, desde el año 2000 los electores pueden marcar su preferencia por una lista, o bien pueden expresar su orden de preferencia por cada candidato dentro de esa lista, escribiendo números al lado del nombre de cada candidato. Con esto, pueden potencialmente alterar el orden preestablecido por los partidos.

Existe un complejísimo procedimiento con el que se busca traducir las preferencias marcadas por los votantes en la repartición de escaños dentro de una lista, equilibrándolo con el orden establecido por los partidos. Por la mecánica de este sistema, los votantes pueden terminar alterando el orden de los candidatos que obtienen escaños, pero es más probable que ocurra en aquellas listas que obtienen una alta cantidad de asientos.

En primer lugar, los partidos distribuyen el orden de sus candidatos en la papeleta de la forma que ellos mismos definan. Luego, dependiendo de los escaños que les correspondan, se dobla esa cifra para obtener un denominador, de manera que si un partido obtiene 3 escaños el denominador es 6. Con esto, son solo los primeros seis candidatos en la papeleta los que compiten por los escaños correspondientes a su lista.

En una primera instancia, se considera el orden preestablecido por los partidos. Al primer candidato se le asigna la votación total de la lista. Luego, al segundo candidato se le asigna una votación igual al cociente entre el número inmediatamente inferior al denominador, y el denominador mismo, que en este caso es 6. Así, al segundo candidato se le asigna la votación de la lista, pero multiplicada por 5/6, al tercero lo mismo, pero por 4/6, y así sucesivamente. De esta forma, a medida que se va bajando en la lista, la votación asignada va disminuyendo.

En una segunda instancia, se ordenan los candidatos verticalmente según su votación individual, y se repite la misma operación. Finalmente, se suman los dos cocientes resultantes para cada candidato, y los primeros en el "ranking" son los que obtienen los respectivos escaños (Renwick, s/f).

En resumen, Islandia cuenta con un sistema proporcional D'Hondt. Con las reformas del año 2000, se incluyó un umbral de 5% de la votación nacional, para que los partidos puedan acceder a los escaños compensatorios. Además, desde la misma fecha se les permite a los votantes sufragar por partido o por candidato.

## Polonia

Como corolario de la transición tras la ocupación soviética y de la Alemania Oriental, en 1989 comenzó a reinstaurarse la institucionalidad electoral en Polonia. En 1991 tuvieron lugar las primeras elecciones

plenamente democráticas para elegir a los miembros del parlamento polaco (*Sejm*), en las que una fracción de los escaños se elegía con la cuota *Hare* y los restantes con el método *Saint-Lagüe*.

Sin embargo, esta configuración produjo una alta fragmentación, por lo que en 1993 el Presidente Walesa disolvió el parlamento, no sin antes aprobar una reforma electoral que comenzaría a regir a contar de aquellas mismas elecciones. En primer lugar se aumentó el número de distritos, pero manteniendo la misma cantidad de parlamentarios por lo que la magnitud de cada distrito se redujo. Adicionalmente, se les fijó a los partidos un umbral del 5% de la votación nacional para poder acceder a escaños; en el caso de que los partidos compitiesen como coalición bajo una lista, el umbral se fijó en 8%. Para los partidos que representan minorías étnicas, no se exige umbral mínimo.

Además, la reforma cambió la fórmula anterior de manera que todos los escaños se distribuyen a través del método D'Hondt. Bajo este esquema funcionaron las elecciones hasta 2001.

Bajo la premisa de que el método D'Hondt sobrerrepresenta a los partidos grandes, en el año 2001 se volvió a adoptar la fórmula *Saint-Lagüe* (Rachwał, 2017). Sin embargo, dado que los resultados generaron una composición del parlamento que no permitió formar gobierno, en 2002 se volvió a modificar la ley electoral para volver a contar con la fórmula D'Hondt. Este es el sistema que se mantiene hasta el día de hoy.

Respecto a la forma en que el votante expresa su preferencia, en Polonia el elector tiene la opción de elegir la lista o de marcar a un candidato (Durán, 2018); una vez que se le asignan a cada lista una determinada cantidad de escaños, los candidatos con las más altas mayorías individuales dentro de esa lista obtienen los asientos.

En resumen, Polonia ha transitado hacia un modelo proporcional con método D'Hondt en que las listas asignan escaños a sus mayores votaciones individuales, y aplicándose un umbral del 5% de la votación nacional a la lista, propiamente tal.

## Portugal

Después de la Revolución de los Claveles en 1974, Portugal avanzó hacia un régimen electoral basado en un sistema de representación proporcional con método D'Hondt, establecido constitucionalmente<sup>14</sup>, y con listas cerradas. Actualmente, el sistema imperante es prácticamente el mismo, sin variaciones significativas<sup>15</sup>.

No existe umbral mínimo. Las únicas modificaciones que han tenido lugar desde 1974 versan sobre cambios en la cantidad de asientos en el parlamento, pero no se ha corregido la fórmula electoral. Al ser un sistema de lista cerrada, el orden dentro de la lista para obtener escaños lo decide el partido.

## República Checa

Después de la ocupación soviética, la entonces Checoslovaquia retomó las elecciones a partir del 1990. Una vez que la ex Checoslovaquia se dividió en Eslovaquia y la República Checa, ambas repúblicas optaron por mantener el sistema vigente, de representación proporcional. Mientras que la primera adoptó un sistema en el que todo el territorio nacional se constituye como única circunscripción, en la República Checa se definen 14 distritos plurinominales a lo largo del país.

<sup>14</sup> Art. 146, Constitución portuguesa. Disponible en: <http://bcn.cl/2ivu3> (agosto, 2020).

<sup>15</sup> *Parlamento: Electoral system*. Disponible en: <http://bcn.cl/2ivta> (agosto, 2020).

En 1993, cuando la República Checa entro en vigor como Estado, el sistema vigente consistía en la fórmula *Hagenbach-Bischoff*, con la que se calcula una cuota equivalente a la votación de la lista, dividido por el número inmediatamente superior a la cantidad de escaños a repartir, de forma que a cada lista se le asignan escaños según la cantidad de veces que la cuota quepa en su votación.

El umbral exigido correspondía al 5% de la votación nacional para listas de un solo partido. En caso de que, dos partidos concurriesen en coalición electoral, el umbral aumenta a 7%, sin son tres partidos es 9%, y son cuatro o más el umbral sería de 11%<sup>16</sup>. Estos umbrales fueron aumentados en 1995, de forma que para los partidos individualmente se mantiene el 5%, pero para coaliciones de dos partidos asciende al 10%, de tres partidos al 15%, y de cuatro o más al 20% (Kopecký, 2004). Estos guarismos se mantienen hasta el día de hoy.

Respecto a la forma en que el votante expresa su preferencia, el sistema permite al votante expresar su preferencia individualmente por candidatos dentro de la lista. Si inicialmente, se podían marcar hasta cuatro candidatos, desde el año 2000 son solo dos.

Para decidir qué candidatos obtenían escaños en sus respectivas listas, se seguía el orden establecido por los partidos en la papeleta. Pero, si un candidato individualmente obtenía más de la mitad de los votos individuales de su lista, entonces automáticamente se ubicaba en el primer lugar para obtener un escaño. Luego, ese 50% fue disminuyendo en sucesivas reformas, a un 15%, 10% y 7% que es el guarismo aplicable en la actualidad para “romper” el orden de preestablecido en la lista<sup>17</sup>.

---

<sup>16</sup> *Electoral System Change in Europe since 1945: Czech Republic*. Disponible en: <http://bcn.cl/2iw5e> (agosto, 2020).

<sup>17</sup> *Parliament of the Czech Republic, Chamber of Deputies: parliamentary elections*. Disponible en: <http://bcn.cl/2iw9p> (agosto, 2020).

## Bibliografía

---

- De Wienter, L. (2005). Belgium: Empowering Voters or Party Elites?. En Gallagher, M. y Mitchell, P. (Eds.). *The Politics of Electoral Systems*. New York: Oxford University Press.
- Duran, M. (2018). Las listas electorales desde una perspectiva de derecho comparado, *Revista Chilena de Derecho y Ciencia Política*, 9(1), pp. 3-39.
- Elkit, J. (2005). Denmark: Simplicity Embedded in Complexity (or is it the Other Way Round)?. En Gallagher, M. y Mitchell, P. (Eds.). *The Politics of Electoral Systems*. New York: Oxford University Press.
- Folketinget (2011). The Parliamentary Electoral System in Denmark. Disponible en: <http://bcn.cl/2iwbt> (agosto, 2020).
- Kopecký, P. (2004). The Czech Republic: Entrenching Proportional Representation. En Colomer, J. (Ed.). *Handbook of Electoral System Choice*. New York: Palgrave Macmillan. Disponible en: <http://bcn.cl/2iwc0> (agosto, 2020).
- Negri, M. (2018). Preferential votes and minority representation in open list proportional representation systems, *Social Choice and Welfare*, 50, pp. 281–303. Disponible en: <http://bcn.cl/2ikjk> (agosto, 2020).
- Rachwał, M. (2017). Evolution of the System of Elections to the Polish Sejm – the Matter of Election Formula, *Przegląd Politologiczny*, 1, pp. 7-20.
- Rodríguez, J. (2006). Ordenando el caos: elecciones legislativas y reforma electoral en Colombia, *Revista de Ciencia Política*, 26, pp. 138-151. Disponible en: <http://bcn.cl/2ip7o> (agosto, 2020).
- Renwick, A. (s/f). Electoral System Change in Europe since 1945: Iceland. Disponible en: <http://bcn.cl/2iqmc> (agosto, 2020).
- Runio, T. (2006). Finland: One Hundred Years of Quietude. En Gallagher, M. y Mitchell, P. (Eds.). *The Politics of Electoral Systems*. New York: Oxford University Press.
- Von Schoultz, A. (2018). Electoral system in context: Finland. En Herroch, E. et al (Eds.). *The Oxford Handbook of Electoral Systems*. New York: Oxford University Press.

---

### Disclaimer

Asesoría Técnica Parlamentaria, está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.



Creative Commons Atribución 3.0  
(CC BY 3.0 CL)